



SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 751.-** Extracto de la convocatoria de subvenciones para proyectos o actividades educativas y/o socioculturales dirigidas a la Comunidad Islámica de Ceuta. **Pag 5369**
- 754.-** Aprobación definitiva de la modificación del Reglamento del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Ciudad Autónoma de Ceuta. **Pag 5369**
- 755.-** Aprobación definitiva de la modificación del Reglamento de la Policía Local de la Ciudad Autónoma de Ceuta. **Pag 5372**
- 756.-** Aprobación, parcial y en primer término, del Plan Técnico de Caza de la Zona de Caza Controlada de la Ciudad de Ceuta, para el periodo 2016-2022. **Pag 5375**
- 757.-** Calendario Laboral para el año 2017. **Pag 5376**

AUTORIDADES Y PERSONAL

- 753.-** Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la provisión de 5 plazas de Auxiliar Administrativo, por promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición. **Pag 5377**

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

- 745.-** Información pública de la solicitud de autorización admva. previa, utilidad pública y de construcción para la instalación de un C.T. denominado "CT Gabizón Benhamú" y trazado de línea eléctrica subterránea de media tensión 15 kv. **Pag 5378**
- 747.-** PROCESA.-Aprobación definitiva de las valoraciones y subvenciones propuestas relativas a promover iniciativas de Autoempleo - Prioridad de inversión 8.3.1.- en el marco del P.O. FSE para Ceuta 2014-2020 (4º periodo). **Pag 5378**
- 748.-** PROCESA.-Aprobación definitiva de las valoraciones y subvenciones propuestas relativas a promover iniciativas a la Contratación Indefinida -Prioridad de inversión 8.1.3.)-P.O. FSE para Ceuta 2014-2020 (4º periodo). **Pag 5380**
- 749.-** PROCESA.-Aprobación definitiva de las valoraciones y subvenciones propuestas relativas a promover iniciativas a la Transf. de Contratos Temporales en Indefinidos -Prioridad de inversión 8.5.1.- P.O. FSE para Ceuta 2014-2020 (4º periodo). **Pag 5382**

Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

Año XCI
Nº5615

750.- PROCESA.-Aprobación definitiva de las valoraciones y subvenciones propuestas relativas a promover iniciativas a la Inversión -Prioridad de inversión 3.4.1.- en el marco del P.O. FEDER para Ceuta 2014-2020 (4º periodo)

Pag 5384

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE CEUTA

746.- Convocatoria a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar el Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto 322/2015.

Pag 5386

JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA NÚMERO 1 DE CEUTA

752.- Notificación a D. Abderrahaman Oulad Larbi, relativa a Expediente 331/2016 Recurso de Alzada.

Pag 5386

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

758.- Contratación mediante procedimiento abierto del servicio de catering para la alimentación de los menores acogidos en el Centro de Realjo Temporal para Colectivos Vulnerables y en el Centro de Internamiento de Menores Infractores "Punta Blanca", en expted. 63/16.

Pag 5387



CEUTA

D.L.:

CE.1-1958

DISPOSICIONES GENERALES**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

751.- De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, se publica el extracto de la Convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

BDNS (Identif.): 318585

Primero. Beneficiarios

Personas físicas o jurídicas que desarrollen proyectos o actividades educativas y/o socioculturales dirigidas a la Comunidad Islámica de Ceuta.

Segundo. Objeto.

Desarrollas proyectos o actividades educativas y/ o socioculturales dirigidas a la Comunidad Islámica de Ceuta cuya finalidad sea fomentar la participación y ampliar los recursos existentes para cubrir necesidades en el ámbito educativo y sociocultural que impulsen el avance de los principios sociales básicos en una sociedad multicultural.

Tercero. Bases Regulatoras.

Las bases reguladoras de la presente convocatoria se encuentran publicadas en el siguiente enlace <http://www.ceuta.es/ceuta/component/jdownloads/finish/1531-julio/8578-bocce-5588-05-07-2016?Itemid=534>.

Cuarto. Cuantía.

El importe total asciende a 34.000€.

La cuantía de la subvención será proporcional a la puntuación obtenida y no podrá exceder del 75% del presupuesto total de los gastos de ejecución de la actividad o proyecto.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este extracto en el BOCCE.

Sexto. Otros datos.

La solicitud está disponible en la sede electrónica de la Ciudad de Ceuta y puede descargarse en el siguiente enlace <http://web.ceuta.es:8080/micarpeta/control?cmd=descargar-formulario&idformulario=1228>.

Ceuta, 27 de septiembre de 2016

Vº Bº LA CONSEJERA,
(P.D.- Decreto de 22/06/2015)

LA SECRETARIA GENERAL,

María Isabel Deu del Olmo

María Dolores Pastilla Gómez

754.- MODIFICACION DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

El Ilustre Pleno de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2016 ha acordado desestimar las alegaciones presentadas en el plazo de información pública por la Federación de Servicios Públicos de la UGT de Ceuta, por D. Jorge Damián Chaves López y por el Secretario General de la Sección Sindical de CC.OO. de Ceuta para la Administración Local. Asimismo, ha acordado aprobar definitivamente las modificaciones propuestas de los artículos 2, 5, 7, 8, 12 y 13 del Reglamento del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Ciudad Autónoma de Ceuta, que fueron aprobadas inicialmente por el Pleno de la Asamblea en sesión celebrada el día 5 de abril de 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se publica el texto íntegro de las normas modificadas que entrarán en vigor una vez transcurrido, tras dicha publicación, el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley citada.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con el art. 107.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 10.1.b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ceuta, 29 de septiembre de 2016

Vº Bº EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

Juan Jesús Vivas Lara

Mª Dolores Pastilla Gómez

MODIFICACION DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

ARTÍCULO 2

El Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento tiene como funciones, además de la lucha contra el fuego:

1. Atender al salvamento de personas y bienes en todos aquellos siniestros que se produzcan dentro del término municipal y que no sean competencia de otras administraciones.
2. Llevar a cabo las asistencias técnicas que le sean encomendadas por mandato de la Dirección del Cuerpo, con emisión de informe sobre las medidas de seguridad, prevención de incendios aconsejables y, en su caso, exigibles.
3. Realizar, dentro de las posibilidades del Servicio, campañas de divulgación sobre las materias de su competencia para un mayor conocimiento ciudadano de la normativa contra incendios aconsejables y, en su caso, exigibles.
4. Mantener el necesario intercambio técnico con otros Servicios de Extinción nacionales y extranjeros, así como otros cuerpos de emergencia pertenecientes a las demás administraciones públicas españolas.

ARTÍCULO 5.

Todos los funcionarios del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento se agruparán, en una sola línea jerárquica, en las siguientes escalas y categorías:

Grupo	Escala	Categoría
A1	Técnica	Jefe de Servicio y Subjefe
A2	Ejecutiva	Sargento
C1	Básica	Cabo, Bombero y Radiotelefonista

ARTÍCULO 7

1. El ingreso en la Escala Básica para la categoría de bombero del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento se verificará de acuerdo con los principios de mérito, igualdad y capacidad. El mismo se realizará por convocatoria pública, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, mediante las pruebas selectivas que se establezcan y posterior curso de formación.

2. Las referidas pruebas serán de carácter teórico-práctico, debiendo acreditarse las cualidades físicas, intelectuales y profesionales que exigen las peculiares misiones del Cuerpo.

ARTÍCULO 8

Como condiciones específicas para concurrir a las pruebas selectivas se exigirán, además de las generales para el ingreso en las Administraciones Públicas, las siguientes:

a) Respecto a la Jefatura:

La Jefatura será ostentada por el jefe del Servicio, que será nombrado por el Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta por el sistema de libre designación. Para dicho puesto se elegirá a un funcionario de carrera del Cuerpo Técnico de Administración Especial (Grupo A), procedente del Cuerpo de Bomberos de Ceuta, o de cualquier Administración Pública, que esté en posesión de la titulación técnica idónea y que reúna las condiciones y experiencia necesarias para el desarrollo de las funciones que dicha jefatura conllevan. En caso de no proveerse dicho puesto, la Jefatura del Cuerpo será desempeñada accidentalmente por el Subjefe o por el mando de mayor graduación en los términos que marca el Acuerdo Regulador.

b) Respecto a la Escala Técnica o de Mando:

Primero: el ingreso en la Escala Ejecutiva se realizará por ingreso directo mediante los procedimientos establecidos por la Ley y posterior curso de formación o desde la escala Básica, categoría de Cabo, por el sistema de promoción interna.

Segundo: la posesión del Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o Equivalente.

Tercero: no estar incluido en el cuadro de exenciones físicas que se indica en la Disposición Final Segunda.

Cuarto: los procedentes de la escala Básica deberán reunir el nivel técnico y académico exigido en el apartado segundo.

d) Respecto de la Escala Básica:

Primero: el ingreso en la Escala Básica lo será siempre por la categoría de Bombero, mediante oposición y posterior curso de formación.

Segundo: ser mayor de edad y no exceder de aquella prevista para la jubilación forzosa por edad.

Tercero: la titulación universitaria que se exija en cada caso según la especialidad de la plaza.

Cuarto: no estar incluido en el cuadro de exenciones físicas que se indica en la Disposición Final Segunda.

Quinto: los procedentes de la Escala Ejecutiva que sean necesarios para el desarrollo del mando en el Cuerpo.

c) Respecto de la Escala Ejecutiva:

Primero: el ingreso en la Escala Ejecutiva se realizará por ingreso directo mediante los procedimientos establecidos por la Ley y posterior curso de formación o desde la escala Básica, categoría de Cabo, por el sistema de promoción interna.

Segundo: la posesión del Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o Equivalente.

Tercero: no estar incluido en el cuadro de exenciones físicas que se indica en la Disposición Final Segunda.

Cuarto: los procedentes de la escala Básica deberán reunir el nivel técnico y académico exigido en el apartado segundo.

d) Respecto de la Escala Básica:

Primero: el ingreso en la Escala Básica lo será siempre por la categoría de Bombero, mediante oposición y posterior curso de formación.

Segundo: ser mayor de edad y no exceder de aquella prevista para la jubilación forzosa por edad.

Tercero: estar en posesión del Título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

Cuarto: estar en posesión del permiso de conducir de la clase «C» o superior.

ARTÍCULO 12

Anualmente, cuando la Ley lo permita, se convocarán todas aquellas vacantes que se produzcan dentro del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento y las que se puedan producir a lo largo del año, en aras a una máxima disponibilidad del personal.

ARTÍCULO 13.- FUNCIONES DEL JEFE DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO.

1. Corresponde al Jefe del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, la jefatura, mando y representación del mismo, bajo las órdenes del Presidente-Alcalde, y, en su caso, del Consejero o Viceconsejero.
2. Le corresponde la jefatura e inspección, a través de la estructura jerárquica establecida, así como la planificación de sus necesidades e implantar y revisar los procedimientos tácticos del operativo y las estrategias logísticas de intervención.
3. La coordinación de las Escalas en que se estructura el Servicio.
4. La proposición de estudios y proyectos para la renovación y perfeccionamiento de los procedimientos, sistemas y métodos de actuación.
5. Informar sobre las actuaciones del personal que puedan acarrear la incoación de expedientes administrativos, amonestaciones, honores y recompensas.
6. El desarrollo de objetivos y actividades del Cuerpo, y la previsión de las necesidades de personal y material, en coordinación con los mandos inmediatos inferiores, debiendo presentar al Consejero durante el primer mes de cada año el programa correspondiente.
7. Establecerá las medidas oportunas para que todos los miembros del Cuerpo, tanto de la Escala Técnica o de Mando como de la Operativa, actúen en plena libertad e iniciativa dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones, así como la ejecución de los procedimientos tácticos establecidos por la Jefatura y los criterios impuestos por el CECOP ó CECOPI en caso de emergencias.
8. Deberá velar porque las responsabilidades y atribuciones de cada categoría sean indivisibles e indelegables, estableciendo los medios para que el personal a su mando ejerza efectivamente la parte que corresponda a su categoría y cometido.
9. Cumplimentar cuantos informes sean solicitados por la superioridad, relacionados con el Servicio.
10. Proponer al Consejero los proyectos de los presupuestos económico-financieros, sin que los mismos tengan carácter vinculante.
11. Velar por el cumplimiento del presente Reglamento y demás normativa que sea de aplicación al Servicio.
12. Asesorar a petición de la superioridad a los Tribunales calificadoros en las oposiciones y concurso en general.
13. Proponer, planificar y proyectar cualquier tipo de ampliación en la organización del Servicio, sin que los mismos tengan carácter vinculante.
14. La vigilancia, inspección y control en general del personal y material del Servicio. Para ello, siempre que lo crea conveniente, y la frecuencia que la buena marcha de los servicios exija, pasará revistas generales o parciales a los efectivos del Cuerpo respecto a instrucción, vestuarios, material, equipo, mobiliario, locales y dependencias, velando para que estén siempre en perfecto estado de funcionamiento.
15. Velar por la cualificación profesional de los componentes del Cuerpo, proponiendo al Consejero los programas de formación para el personal.
16. Formalizará las actas provisionales y definitivas del material adquirido.
17. Mantener relaciones técnicas y de trabajo con otros servicios nacionales y extranjeros.
18. Asistir a los siniestros en los que por sus características o importancia sea necesaria su presencia.
19. Dirigir la actuación y operaciones del personal en los siniestros en que esté presente.
20. Asistir a cursos, congresos, comisiones técnicas, etcétera, para los que sea designado por sus superiores.

755.- MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE LA POLICÍA LOCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

El Ilustre Pleno de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2016 ha acordado desestimar las alegaciones presentadas en el plazo de información pública por la Federación de Servicios Públicos de la UGT de Ceuta, por D. Ricardo Martínez García en representación de CSIF-Ceuta, por el Secretario General de la Sección Sindical de CC.OO. de Ceuta para la Administración Local y por el P.S.O.E. de Ceuta. Asimismo, ha acordado aprobar definitivamente las modificaciones propuestas de los artículos 15, 16, 17, 20, 25, 47, 50, 69, 119 y Disposiciones Transitorias del Reglamento de la Policía Local de la Ciudad Autónoma de Ceuta, que fueron aprobadas inicialmente por el Pleno de la Asamblea en sesión celebrada el día 5 de abril de 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se publica el texto íntegro de las normas modificadas que entrarán en vigor una vez transcurrido, tras dicha publicación, el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley citada.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con el art. 107.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 10.1.b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ceuta, 29 de septiembre de 2016

Vº Bº EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

Juan Jesús Vivas Lara

Mª Dolores Pastilla Gómez

MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE LA POLICÍA LOCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

ARTICULO 15.- JEFATURA DEL CUERPO.

1.- La Jefatura del Cuerpo será desempeñada por el Superintendente, que será nombrado por el Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta mediante el sistema de libre designación, previa publicación de las correspondientes bases. Para este puesto los aspirantes deberán cumplir todas y cada una de las siguientes condiciones:

- Ser funcionario de carrera del Cuerpo Técnico de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1.
- Pertener a alguno de los siguientes cuerpos o administraciones: Policía Local, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado o Ministerio de Defensa. En este último caso será preciso contar con formación y experiencia en las materias relacionadas con el puesto.
- Estar en posesión del título de Licenciado Universitario o equivalente.

2.- Hasta tanto se provea el puesto de Superintendente, conforme a lo establecido en el apartado anterior, el mismo será desempeñado de manera accidental por el mando de la Policía Local de Ceuta de mayor graduación, en los términos que a tales efectos se contemplan en el Acuerdo Regulador.

3.- En caso de ausencia temporal, el Superintendente será sustituido por el funcionario del Cuerpo que le siga en graduación y antigüedad.

ARTÍCULO 16

1.- El cuerpo de la policía local de Ceuta se estructura orgánicamente en las siguiente escalas y categorías.

Grupo	Escala	Categoría
A1	Técnica	Superintendente e Intendente.
A2	Ejecutiva	Inspector y Subinspector.
C1	Básica	Oficial y Policía.

2.- El órgano competente en materia de personal podrá crear para cada categoría, a propuesta de la Autoridad competente en materia de seguridad, las especialidades o destinos que estime oportunos, partiendo de sus propias peculiaridades de organización y funcionamiento, de manera que su provisión se realice conforme al procedimiento de concurso, sin perjuicio de lo que el catálogo o la relación de puestos de trabajo determine, lo cual tendrá en todo caso prevalencia sobre las demás normas.

3.- El Presidente ejerce la superior Autoridad de la Policía Local, adoptando, a tales efectos, las medidas y resoluciones que considere oportunas, pudiendo incluso, ejercer el mando directo sobre todo el personal del cuerpo y de todas las unidades.

Asimismo, podrá nombrar el personal de confianza que estime necesario para el desempeño de estas tareas, atribuyéndoles los cometidos que en cada momento estime oportunos.

4.- Corresponde al Presidente el nombramiento y sanción de los funcionarios que usen armas, pudiendo delegar estas atribuciones en la Autoridad que tenga la competencia en materia de seguridad.

ARTÍCULO 17.- ADSCRIPCIÓN PERSONAL.

1. El Cuerpo de la Policía Local podrá tener adscrito personal administrativo, funcionario, así como otro tipo de personal técnico o de oficios que se considere necesario y que realizará aquellas funciones propias de sus categorías respectivas.

2. Las disposiciones del presente Reglamento no son aplicables a este personal, sino que estará sometido al régimen administrativo establecido para el resto del personal de la Ciudad Autónoma.

3. Cuando sea personal de la Policía Local quien esté adscrito a otros departamentos de la Ciudad Autónoma de Ceuta, aquellos sólo podrán recibir instrucciones de quienes desempeñen cargos de director general o superior, siempre que las mismas se refieran concretamente a las funciones propias de su puesto.

ARTÍCULO 20.- FUNCIONES DEL INTENDENTE.

Corresponde al Intendente:

- A) Ejercer la Subjefatura del Cuerpo.
- B) Sustituir al Superintendente Intendente en sus ausencias conforme determina el artículo 15.2 de este Reglamento.
- C) Informar y asesorar al Superintendente, de forma directa, para el mejor desempeño de sus funciones.
- D) Exigir a sus subordinados el exacto cumplimiento de sus deberes sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a cada uno en atención a la estructura jerárquica.
- E) Informar de aquellas actuaciones destacadas y meritorias de sus subordinados; igualmente propondrá, la iniciación de procedimientos disciplinarios por acciones u omisiones antirreglamentarias que cometan sus subordinados.
- F) Formular las propuestas que estime necesarias para el mejor funcionamiento de los servicios.
- G) Realizar la coordinación de todas las unidades operativas.
- H) Reunirse periódicamente con los Inspectores, con el fin de ponerles al corriente de las directrices que han de seguir en su gestión y asesorarles en todas aquellas cuestiones que le sean consultadas.
- I) Asumir todos los cometidos y misiones que le encomiende su superior jerárquico y las que de acuerdo con su cargo le correspondan.

ARTÍCULO 25.- SUSTITUCIÓN EN EL CARGO.

Cuando por falta de efectivos no sea posible que el mando se ejerza por la persona de la categoría correspondiente, según se determina en el artículo anterior, corresponderá hacerlo al mando o agente de categoría inmediatamente inferior y de más antigüedad.

En el caso de equipos y Patrullas, cuando el mando no está presente por cualquier causa, será responsable del servicio el componente de mayor antigüedad en el cargo.

ARTÍCULO 47. TURNOS SOLAPADOS.

Cuando concurren circunstancias especiales y previa negociación con las centrales sindicales, podrán establecerse turnos solapados, adelantando o retrasando la entrada al servicio, salvo cuando concurren circunstancias excepcionales en que la negociación será posterior.

ARTÍCULO 50.- VACACIÓN ANUAL.

1. La vacación anual deberá disfrutarse dentro del año natural y su no disfrute voluntario, no dará lugar a retribución o compensación económica por tal concepto.

2. Se procurará que los turnos de vacaciones se acomoden a lo previsto en el Acuerdo Regulador.

3. Una vez que se hayan concretado los turnos de vacaciones, se expondrán públicamente en el Tablón de Anuncios, a fin de que los interesados conozcan su periodo de vacación con suficiente antelación.

ARTÍCULO 69. ASISTENCIA Y DEFENSA LETRADA.

Los miembros de la Policía Local tendrán derecho a asistencia letrada, por actos derivados del desempeño en sus funciones, en cuyo caso la Ciudad Autónoma deberá:

Asumir su defensa ante Juzgados y Tribunales, mediante los letrados que al efecto designe la propia Ciudad, siendo de cuenta de esta, el pago de los honorarios devengados en su caso.

Prestar las finanzas que fueran señaladas.

Hacerse cargo de las costas procesales e indemnizaciones por responsabilidad civil que procedan.

ARTÍCULO 119. MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS.

1.- El mantenimiento y reparación de los vehículos del Cuerpo se realizará a través del Parque Móvil Municipal; aunque por parte del personal de mantenimiento de la Policía Local se llevará a cabo las operaciones básicas de mantenimiento de todo vehículo debe tener diariamente y que son:

Comprobación de los niveles de aceite del motor, líquido refrigerante, líquido de frenos y agua de batería.

Comprobación del dibujo y presión de neumáticos.

Estado general y la limpieza del vehículo tanto en lo que se refiere a la carrocería, habitáculo o accesorios, como equipamiento policial asignado.

Sustitución del neumático pinchado por la rueda de recambio, así como procurar la reparación del neumático averiado.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.**PRIMERA.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 16 del presente Reglamento, los funcionarios del Cuerpo de la Policía Local pasarán a integrarse en los nuevos grupos de clasificación, debiendo acreditar estar en posesión de la titulación exigida. Aquellos funcionarios que carezcan de la titulación exigida para cada grupo, se clasificarán en el correspondiente nuevo grupo, como situación a extinguir, y a los solos efectos retributivos con respecto a sus derechos, permaneciendo en dicha situación hasta que acrediten haber obtenido los nuevos niveles de titulación exigidos en cada caso.

A partir de que queden integrados a todos los efectos, los trienios que se perfeccionen corresponderán al del grupo superior, manteniéndose los trienios ya devengados en el mismo grupo en el que se perfeccionaron.

SEGUNDA.

Para la acreditación de la titulación será de aplicación lo previsto en la Disposición Adicional Vigésimo Segunda de la Ley 30/1984, en el sentido de que para la integración en el grupo C1 de clasificación se requerirá el Título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o una antigüedad de diez años en un cuerpo o escala del grupo C2, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos.

Para las plazas que se integren en el grupo A2 se requerirá el Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente.

TERCERA.

El Consejo de Gobierno llevará a cabo el desarrollo normativo preceptuado en el articulado del presente Reglamento para lo cual articulará los medios necesarios para el efectivo cumplimiento de lo acordado.

756.- El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Sostenibilidad, por resolución de fecha 3 de octubre de 2016, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO.-

PRIMERO.- Por resolución de la Consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública de fecha 09/02/2016 se adjudicó, por un período de seis (6) años, a la Asociación de Cazadores, Pescadores y Silvestristas de Ceuta, el contrato de gestión del servicio público de control y regulación del disfrute de la actividad cinegética de los terrenos sometidos al régimen de caza controlada en la Ciudad de Ceuta.

SEGUNDO.- La Sociedad Gestora de la zona controlada de caza (ZCC) con fecha 30/09/2016 (nº 84.563/16) adjunta copia del documento de Plan Técnico de Caza para la zona de caza controlada para el periodo 2016-2022, redactado por D. José María Clavijo Varo (licenciado en Biología). Asimismo, con idéntica fecha comunica a la Administración que sus asociados abonarán la cantidad de 300,00 € -cantidad similar a la de la temporada anterior- por los permisos de caza y, que se expedirán 125 permisos, que suponen el 75% del total, de forma que quedarían a disposición de esta Consejería 42 permisos (25 % restante).

TERCERO.- El apartado 4.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PTT) que rigió el anterior concurso establece la exigencia de presentación de un Plan Técnico de Caza, de modo que el aprovechamiento y disfrute de la caza en la Zona Controlada de Caza se ajustará a las prescripciones y contenidos de dicho Plan Técnico, que será aprobado por la Consejería de Medio Ambiente y, cuyos contenidos se establecen en el apartado 4.2 del PPT.

El apartado 4.4 del PPT estipula que toda vez la Sociedad Colaboradora adjudicataria presente el PTC, la Consejería de Medio Ambiente procederá, si se estiman adecuados sus contenidos, a su aprobación. Para ello, tras estudio detallado del mismo y en caso de considerarse necesario, propondrá a la Sociedad adjudicataria las modificaciones o ampliación de contenidos del PTC que deberán ser incorporados a dicho documento para su aprobación definitiva.

La Orden de Veda para la temporada cinegética 2016-2017 se aprobó por Resolución de esta Consejería de fecha 28/07/2016 (BOCCE Nº 5598, 08/08/16).

CUARTO.- Los Servicios Técnicos de OBIMASA, con fecha 03/10/2016 emiten informe (nº 355/16) en el que, tras estudiar la documentación aportada del Plan Técnico de Caza (PTC), concluyen:

El PTC cumplimenta, en términos mínimos, los aspectos básicos de importancia para el inicio y desarrollo de la actividad cinegética en la inminente temporada cinegética 2016-2017; no obstante, se detectan cuestiones que han de ser modificadas, corregidas y ampliadas.

Las repoblaciones cinegéticas, control de daños y campeonatos o concursos a realizar, con independencia de que se encuentren recogidas en el PTC, requerirán autorización expresa de la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad.

c) Se propone la aprobación parcial en primer término del PTC, supeditada necesariamente a la ampliación y modificación de los contenidos señalados en el mencionado informe de OBIMASA. Para la ampliación y adecuación de los contenidos del documento de PTC se propone un plazo de dos meses.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.-

PRIMERA.- De acuerdo con el apartado 4.1. del PPT, la Sociedad Colaboradora adjudicataria queda obligada a presentar, en un plazo máximo de tres meses desde la adjudicación de la gestión del servicio, para su aprobación por la Consejería de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas (de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4º de la parte dispositiva de Resolución de 1 de febrero de 2008), un Plan Técnico de Caza, suscrito por técnico/s competente/s y visado por el correspondiente Colegio Oficial, cuya vigencia tendrá igual duración que el plazo de adjudicación del servicio objeto de concesión.

SEGUNDA.- El artículo 14.3 de la Ley 1/1970, de 4 de abril, de Caza establece que “En los terrenos de caza controlada por una sociedad colaboradora se reservará a los cazadores nacionales y a los extranjeros residentes ajenos a ella un número de permisos que no será menor de la cuarta parte del total, sin que el importe de cada permiso pueda exceder del doble de lo que por el mismo concepto abonen los cazadores afiliados a la sociedad colaboradora”. En similares términos se expresa el artículo 1.2 de la Orden de Veda para la temporada 2016-2017 aprobada por resolución de fecha 28/07/2016 (BOCCE Nº 5598, 08/08/16).

Los permisos para cazadores ajenos a la Sociedad Colaboradora serán distribuidos entre los peticionarios por el propio Servicio, sin perjuicio de que su importe sea ingresado en las arcas de la Sociedad (art. 16.8 Reglamento para la ejecución de la Ley 1/1970, DE 4 de abril, de Caza, aprobado por Decreto 506/1971, de 25 de marzo).

En similares términos se pronuncia el apartado 5 del PPT.

De acuerdo con la documentación facilitada por la entidad gestora, hay que indicar lo siguiente:

Respecto de los permisos a conceder.- El total de autorizaciones a conceder es de 167.- Corresponde a la citada sociedad la concesión de 125 (75% del total), correspondiendo a la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad la concesión de 42 autorizaciones (25% del total).

En cuanto al importe de los permisos.- Los asociados a la sociedad gestora abonarán la cantidad de 300,00 € (el precio fijado por la sociedad adjudicataria es similar al de la pasada temporada).

La Administración de la Ciudad, al igual que la sociedad gestora, mantendrá el importe fijado en la pasada temporada (decreto de fecha 08/10/2015), esto es, 375,00 €.

TERCERO.- Conforme dispone el apartado 4.4 del PPT corresponderá a la Consejería de Medio Ambiente la aprobación del Plan Anual de Aprovechamientos.

El Consejero de Medio Ambiente y Sostenibilidad ostenta competencias en esta materia en virtud de atribución de funciones realizadas por Decreto del Presidente de fecha 21/07/2016.

PARTE DISPOSITIVA.-

PRIMERA.- Se aprueba parcialmente y en primer término el Plan Técnico de Caza de la Zona de Caza Controlada de la Ciudad de Ceuta para el periodo 2016-2022, remitido por la Sociedad de Cazadores gestora de la ZCC, quedando supeditada la aprobación definitiva de dicho Plan a la ampliación y modificación de los contenidos especificados en informe de OBIMASA

de 03/10/2016. Se establece un plazo de dos meses para la entrega de la versión modificada del Plan Técnico de Caza visada en Colegio oficial.

SEGUNDA.- La Ciudad de Ceuta, a través de la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad, podrá conceder hasta un máximo de 42 permisos de caza para cazadores ajenos a la entidad gestora de la zona de caza controlada, que se irán concediendo por orden de petición hasta cubrir dicho cupo.

El importe de los citados permisos de caza asciende a la cantidad de 375,00 €, todas aquellas personas interesadas en la concesión del citado permiso de caza, previamente deberán abonar en una sola cuota y, aportar copia del ingreso de la citada cantidad en la cuenta corriente ES61 20389882146000992724 de (BANKIA) cuyo titular es la sociedad gestora de la zona de caza controlada.

TERCERA.- Se comunica a la entidad gestora de la zona de caza controlada que la realización de repoblaciones cinegéticas, control de daños, campeonatos o concursos requerirán, la previa, autorización expresa de la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad.

CUARTA.- Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

No obstante lo anterior, podrá utilizar cualquier otro recurso que estime procedente.

QUINTA.- Publíquese esta resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Vº Bº EL PRESIDENTE
P.D.F EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE
Y SOSTENIBILIDAD
(Por Decreto de fecha 26/11/2012)

Ceuta,
LA SECRETARIA GENERAL,

757.- El Ilustre Pleno de la Asamblea de Ceuta, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2016, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

“1º) Aprobar el calendario laboral para el año 2017, que será el siguiente:

Día 6 de enero	Epifanía del Señor
Día 13 de abril	Jueves Santo
Día 14 de abril	viernes Santo
Día 1 de mayo	Fiesta del Trabajo
Día 13 de junio	San Antonio (Fiesta Local)
Día 5 de agosto	Nuestra Señora de África (Fiesta Local)
Día 15 de agosto	Asunción de la Virgen
Día 1 de septiembre	Festividad de la Pascua del Sacrificio-Eidul Adha
Día 2 de septiembre	Día de Ceuta
Día 12 de octubre	Fiesta Nacional de España
Día 1 de noviembre	Todos los Santos
Día 6 de diciembre	Día de la Constitución Española
Día 8 de diciembre	Inmaculada Concepción
Día 25 de diciembre	Natividad del Señor

Conforme al calendario laboral expuesto, en las fiestas coincidentes con domingo el descanso laboral se ha pasado al lunes inmediatamente posterior, y todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 26/1992, de 10 de noviembre (BOE de 12 de noviembre).”

V.º B.º El Presidente
P.D.F. La Consejera de Economía,
Hacienda y Administración Pública
(Decreto de la Presidencia de 26 de
Noviembre de 2012)

Ceuta 30 de septiembre de 2016
La Secretaria General

Susana Román Bernet

María Dolores Pastilla Gómez

AUTORIDADES Y PERSONAL

753.- La Excm. Sr^a. Consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública, D^a. Susana Román Bernet, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 21-07-16, al amparo del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO**ANTECEDENTES DE HECHO**

Terminado el día veintiuno de septiembre de dos mil dieciséis el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta nº 5596, de fecha 2 de agosto de 2016 y posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado nº 211 de fecha 1 de septiembre de 2016, para la provisión de cinco plazas de Auxiliar Administrativo de la Ciudad de Ceuta, perteneciente a la escala de Administración General, Subescala Administrativa de Administración General, Grupo C, subgrupo C2, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2015 y 2016, según consta en los antecedentes obrantes en la Dirección General de Recursos Humanos se ha presentado ocho solicitudes.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Base 5^a. de la Convocatoria dice que terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal de la Ciudad de Ceuta dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

La competencia en esta materia la ostenta la Excm. Sr^a. Consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública, D^a. Susana Román Bernet, en virtud del Decreto de Presidencia de 22 de junio de 2015, por las que se le atribuye las competencias en materia de Función Pública, Régimen Jurídico y Retributivo del personal.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se aprueba la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de cinco plazas de Auxiliar Administrativo de la Ciudad de Ceuta, perteneciente a la escala de Administración General, Subescala Administrativa de Administración General, grupo C, subgrupo C2, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2015 y 2016

ADMITIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
45073033W	ANSEDE	BENZO	DIEGO JESUS
45067710S	CONDE	QUERO	ADELINA
45070168N	GÁLVEZ	MICHAN	M. PILAR
45069243F	GARCIA	CASTILLO	PEDRO
45061005A	HERNÁNDEZ	BORJA	REMEDIOS
45068077Z	POSTIGO	JIMENEZ	JUAN CARLOS
45061408S	SÁNCHEZ	FERNÁNDEZ	JUAN MANUEL

EXCLUIDOS

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	DNI	CAUSA
EL MALAKI	AMAR	HASSAN	33518242C	No cumplir con los requisitos de la base 3.1

2º.- Las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos se harán públicas en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos.

3º.- Se concede un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Doy fe,

LA SECRETARIA GENERAL

LA CONSEJERA,

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

745.- Anuncio del Servicio de Industria y Energía de la Ciudad Autónoma de Ceuta de información pública sobre solicitud de autorización administrativa previa, utilidad pública y de construcción para la instalación de un nuevo centro de transformación denominado “Gabizón Benhamú” y trazado de líneas eléctricas subterráneas de media tensión de 15 kV.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 53.1 de la ley 24/2013 del Sector Eléctrico respecto a la autorización de instalaciones de transporte, distribución, producción y líneas directas se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa, utilidad pública y de construcción, para la instalación de un nuevo centro de transformación denominado C.T. “Gabizón Benhamú” y de líneas eléctricas subterráneas de 15 kV., entre CT “General Mola” y CT “Isidoro Martínez”.

a) Peticionario: D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, en nombre y representación de la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación y características de las mismas:

- El centro estará emplazado en la fachada oeste del edificio denominado “Roma”, en planta baja del nuevo edificio ubicado entre las calles Gabizón Benhamú y Peligros de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- La potencia total máxima a instalar es de 1.260 kVA. Las celdas empleadas son modulares de aislamiento y corte en hexafluoruro de azufre SF₆.
- Trazado de línea subterránea de 15 kV entre C.T. “General Mola” a C.T. “Gabizón Benhamú”. Con conductores tipo RHVFAZ1 de cobre de sección 3 (1 x 150 mm²) y con 180 metros de longitud.
- Trazado de línea subterránea de 15 kV entre C.T. “Gabizón Benhamú” a C.T. “Isidoro Martínez”. Con conductores tipo RHZ1 de cobre de sección 3 (1 x 150 mm²) y con 182 metros de longitud.

Discurrirán, en la mayor parte de su recorrido, enterrada en zanja por calle Real, calle Isidoro Martínez, calle Gabizón Benhamú y calle Peligros.

c) Finalidad: Disponer de energía eléctrica en el nuevo edificio de 46 viviendas denominado Roma, en C/. Real 86, en la Ciudad Autónoma de Ceuta.

d) Presupuesto del Centro de Transformación: 87.942,36.- €

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo ser examinado el proyecto de las instalaciones en este Servicio de Industria y Energía, sito en Ceuta, Calle Beatriz de Silva nº 16, bajo, pudiendo, igualmente, formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Ceuta, a 26 de septiembre de 2016
El Jefe del Servicio de Industria y Energía

Manuel Jurado Belmonte

747.- PROPUESTA DE RESOLUCION DEFINITIVA DE CONCESION DE SUBVENCION PUBLICA A TRAVES DEL P.O. FSE PARA CEUTA 2014-2020, OBJETIVO TEMATICO 8, PRIORIDAD DE INVERSION 8.3.1, MEDIANTE ACTUACIONES CONCRETAS EN RELACIÓN CON AYUDAS AL AUTOEMPLEO.

Mediante Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad de Ceuta de fecha 10 de Septiembre de 2015, publicada en el BOCCE número 5.504 de fecha 15 de Septiembre de 2015, se establecieron los marcos reguladores del concurso en régimen de concurrencia competitiva, así como la Convocatoria publica para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a promover iniciativas de autoempleo en el marco del Programa Operativo FSE para Ceuta 2014-2020.

Así mismo, en la citada Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, de fecha 10 de Septiembre de 2015, se indica el importe de los créditos disponibles para atender las ayudas y subvenciones relativas a mejorar la competitividad de las pymes, en las distintas convocatorias será de **CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO EUROS (466.428 €)**, cantidad incrementada en **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CATORCE EUROS (233.214 €)** correspondiente al presupuesto para la anualidad 2016 y que por tanto hacen un total de **SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS (699.642 €)**, para atender las ayudas al autoempleo.

De conformidad con la Base 26.1 fase de instrucción correspondiente a las bases generales publicadas en el BOCCE 5.426 de fecha 16 de diciembre de 2014, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento –PROCESA-.

El órgano instructor realizara de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La Dirección del órgano instructor designa a la técnico-aux. D^a. Ana Aguilera León responsable de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 14 de junio de 2016 se reúne la Comité Técnico de Evaluación designado, el cual, a la vista de los informes realizados por los Técnicos Auxiliares de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, que comprueba la exactitud de la documentación que debe acompañar a la solicitud incluidos los documentos para la valoración de los criterios establecidos en la base C- Fase de Instrucción, concurrencia, valoración, propuesta., al objeto de proceder a valorar y concretar el resultado final de la concurrencia competitiva de los expedientes, asignándoles la puntuación que por orden les corresponda, así como la asignación económica que le sea atribuida en base a ello, todo ello referido al período establecido desde el día 16 de marzo de 2016 al 15 de mayo de 2016 (4º. Período), cuyo crédito presupuestario disponible es de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS (247.542 €), una vez descontadas las ayudas concedidas mediante resolución del primer, segundo y del tercer plazo.**

Con fecha 20 de junio de 2016, se celebró Comité de Seguimiento Local, cuya acta consta hábil en el expediente, al objeto de celebrar una sesión informativa sobre los resultados obtenidos en cuanto a solicitudes de ayuda tramitadas en el periodo comprendido entre el 16 de marzo de 2016 y el 15 de mayo de 2016.

Con posterioridad el pasado 19/08/2016 la instructora del expediente emite la Propuesta de Resolución Provisional que es notificada a todas las empresas beneficiarias mediante su publicación en el BOCCE número 5.603 de 26/08/2016.

Una vez transcurrido el plazo de alegaciones, ninguna empresa solicitante presenta escrito alguno y por tanto se considera evacuado el trámite.

En base a lo anteriormente expuesto, el órgano instructor formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA.-

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente las valoraciones y las subvenciones propuestas que más abajo se relacionan:

Se han presentado un total de 31 solicitudes de ayuda, de las que 28 se han informado favorablemente y se han valorado en orden decreciente en cuanto a su puntuación conforme al siguiente cuadro de ayudas:

exp.	solicitud	solicitante	DNI	dirección	actividad	empleo autónomo	empleo cta ajena	puntuación	subvención
117	12-04-16	Chukri El Mommad Lahsem	45101988T	Carretera Serrallo Cabreriza Baja 1	Escuelas y serv. de perfeccionamiento del deporte (967,2)	1	1,5	55,5	6.100,00 €
130	10-05-16	María Desiree Rodríguez Ruiz	45106881V	C/ Independencia 7 bajo	Centro de Ocio infantil	1	0,5	35,5	6.100,00 €
114	08-04-16	Wafaa Ahmed Layachi	45112203A	Antigua Estación Ferrocarril 3 11 p02D	Comercio menor fuera de establecimiento comercial permanente de artículos textiles y de confección	1	0	35	6.100,00 €
131	10-05-16	Olga María Alcaide Cerrudo	45099273E	C/ Teniente Arrabal 9 edificio Ateneo p4-3C	Organización de eventos (965,2)	1	0	31	6.100,00 €
118	18-04-16	Ángeles Aylagas González	51361500Q	Parcela Santo Ángel s/n Monte Hacho	Cafeterías (672)	1	0	30	6.100,00 €
126	29-04-16	Warda Ahmed Mohamed	45111584M	C/ Córdoba nº 3 bajo derecha	Comercio menor de productos alimenticios y bebidas (647,1)	1	0	30	6.100,00 €
134	12-02-16	Ahmed Jbihi Ahmed	01648203T	Bda Juan Carlos I portal 45 puerta 9	Cronometradores (886)	1	0	25	6.100,00 €
121	20-04-16	María del Pilar Escotto Ventura	45071123R	C/ Cervantes nº 18-4D	Agente Comercial (511)	1	0	25	6.100,00 €
133	11-05-16	Ralf Ulrich Bohl	X1523812Q	Avda Juan Pablo II s/n	Reparación y suministro de buques (372,1)	1	0	25	6.100,00 €
136	12-05-16	Juan Antonio Tirado Erradi	45095228W	C/ Amargura 8 bajo	Otros bares y cafés (673,2)	1	1	25	6.100,00 €
110	23-03-16	Jesús Valera Pinto	51087887B	Mercado de Terrones puestos 16 y 17	Venta al por menor de frutas y verduras (641,1)	1	0	24	6.100,00 €
116	12-04-16	Mohamed Harrus Mustafa	45114109T	Avda de Argentina nº 66	Comercio al por menor de productos alimenticios y bebidas (647,1)	1	0	24	6.100,00 €
122	20-04-16	Mounia Amizri	Y2267880W	C/ Duarte nº 3	Comercio moda hombre/mujer y complementos (6512)	1	0	24	6.100,00 €
127	02-05-16	Suhad Mohamed Cherradi Mohamed	45105753Q	C/ Teniente Coronel Gautier 33	Prendas de vestir y tocado con complementos (6512)	1	0	24	6.100,00 €
109	21-03-16	María del Carmen Lasso de la Vega Soler	45068261Z	Pabellones JOP grupo 3 puerta 12	Otros profesionales relacionados con el comercio y la hostelería	1	0	20	6.100,00 €
124	21-04-16	Rim Ideis El Alam	45121583E	Polígono Alborán nave 37-B	Comercio mayor de zapatos (613,4)	1	0	20	6.100,00 €
132	10-05-16	Meriem Mehand Dadi	45101135K	Bda Juan Carlos I porton 39 local 54	Comercio menor productos alimenticios y bebidas (647,1)	1	0	20	6.100,00 €
115	11-04-16	Francisco Javier Villalobos Valdenebro	45071090Z	Parques de Ceuta	cafetería y bares (673)	1	0	14	6.100,00 €
108	17-03-16	Jose Ramón León Victorio	45108987F	C/ Teniente Arrabal nº 12 bajo izquierda	Salones e Institutos de Belleza (972,2)	1	0	10	6.100,00 €
111	30-03-16	Ignacio Gómez Galiana	21681989G	Almadra bajo	Comercio menor otros productos alimenticios, helados, etc (612,9)	1	0	10	6.100,00 €
135	12-05-16	Jose Alfonso González Fernández	45107946R	Polígono V. Africa Carromato frente al hogar del jubilado	Otros cafés y bares (673,2)	1	0	10	6.100,00 €
107	17-03-16	Laura García Chocrón	45090070L	C/ Beatriz de Silva nº 16	Comercio menor de prendas de textil para el vestido y tocado (6512)	1	0	10	5.600,00 €
112	30-03-16	Ana Belén Vallejo Llevot	45082076Y	Mercado Real 90 24-25	Comercio menor carnicería (642,3)	1	0	10	5.600,00 €
129	04-05-16	Beatriz Tellez Fernández	45116103Q	C/ Teniente Arrabal entreplanta local D	Centro de Belleza y Estética (972,2 y 862,2)	1	0	10	5.600,00 €
119	19-04-16	Mohamed Anas Chaib Mohamed	45102895X	Polígono Industrial Tarajal nave 28	Venta al por mayor de productos textiles (613,3)	1	0	9	5.600,00 €
137	13-05-16	Jose Luís Díaz Moreno	53686502V	C/ María Salud Tejero	Gimnasios	1	0	9	5.600,00 €
125	26-04-16	Laarbi Hassan Mohamed	45096242G	C/ Duarte nº 2 local 1	Venta al por menor de frutas y verduras (641,1)	1	0	8	5.600,00 €
128	02-05-16	Jesús Alonso Jaramillo León	45087210B	Bda Zurrón, calle Júpiter	kiosco (659,4)	1	0	0	5.600,00 €
						28			167.300,00 €

D. Laarbi Hassan Mohamed con número de expediente 125, cuya solicitud fue provisionalmente fue propuesta para su denegación, presentó un escrito de alegaciones acreditando la pertenencia del beneficiario a los colectivos desfavorecidos de conformidad con lo establecido en la base reguladora 4.29 Definiciones (bases reguladoras generales BOCCE 5.426 de 16/12/2014) relativa la definición de trabajador desfavorecido o muy desfavorecido. Una vez aceptadas dichas alegaciones, se informa favorablemente la concesión de una subvención de 5.600,00 euros.

SEGUNDO.- Notificar al interesado/a dicha propuesta, otorgándole un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución definitiva.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crearan derecho alguno a favor del/la beneficiari@ propuest@ frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

Ceuta a 19 de septiembre de 2016

La Instructor Responsable

Ana Aguilera León.

748.- PROPUESTA DE RESOLUCION DEFINITIVA DE CONCESION DE SUBVENCION PUBLICA A TRAVES DEL P.O. FSE PARA CEUTA 2014-2020, OBJETIVO TEMATICO 8, PRIORIDAD DE INVERSION 8.1.3, MEDIANTE ACTUACIONES CONCRETAS EN RELACIÓN CON LAS AYUDAS A LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA.

Mediante Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad de Ceuta de fecha 10 de Septiembre de 2015, publicada en el BOCCE número 5.504 de fecha 15 de Septiembre de 2015, se establecieron los marcos reguladores del concurso en régimen de concurrencia competitiva, así como la convocatoria publica para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a promover la contratación indefinida en el marco del Programa Operativo FSE para Ceuta 2014-2020.

Así mismo, en la citada Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, de fecha 10 de Septiembre de 2015, se indica el importe de los créditos disponibles para atender las ayudas y subvenciones relativas a la creación de empleo indefinido, en las distintas convocatorias será de **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS EUROS** (333.500 €), cantidad incrementada en CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (166.750 €) correspondiente al presupuesto para la anualidad 2016 y que por tanto hacen un total de QUINIENTOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (500.250 €), para atender las ayudas a la contratación indefinida.

De conformidad con la Base 26.1 fase de instrucción correspondiente a las bases generales publicadas en el BOCCE 5.426 de fecha 16 de diciembre de 2014, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento –PROCESA-.

El órgano instructor realizara de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La Dirección del órgano instructor designa a la técnico-aux. D^ª. Ana Aguilera León responsable de la instrucción de los expedientes.

Mediante Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, de fecha 11 de abril de 2016, publicada en el BOCCE número 5567 de 22 de abril de 2016, se modifica la Resolución emitida por esta misma Consejería de fecha 10 de septiembre de 2015, BOCCE número 5.504, que convocaba el concurso en régimen de concurrencia competitiva de las ayudas y subvenciones públicas del P.O. FSE para Ceuta 2014-2020, en el siguiente sentido:

“las ayudas a la contratación indefinida deberán suponer un incremento neto de la plantilla media de trabajadores en la empresa en los 12 meses anteriores a la solicitud y además será necesario que suponga el incremento de la plantilla media fija en los 12 últimos meses anteriores a la solicitud. Que deberán ser acreditados entre otros medios, por la aportación de informe de plantilla media y plantilla fija de trabajadores en la empresa expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, así como la vida laboral de la empresa. Aún si de los citados informes no resultara incremento de plantilla, se entenderá cumplida tal exigencia siempre que en los 12 meses anteriores a la solicitud, si dichos puestos quedan vacantes como consecuencia de la dimisión del trabajador, de su discapacidad, de su jubilación por motivos de edad, de la reducción voluntaria del tiempo de trabajo o de su despido disciplinario procedente y no a resultas de un despido.

Para la justificación del incremento de plantilla se aportará el Informe de Plantilla Media de Trabajadores en Alta y plantilla media de trabajadores fijos expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social a fecha de justificación, con todos los códigos de cuenta cotización de la empresa de los centros de trabajo radicados en Ceuta, así como informe de vida laboral de la empresa que se subvenciona”.

Esta rectificación se aplicará a aquellos proyectos que se encuentren en plazos abiertos de convocatorias desde su publicación. Dado que la misma fue publicada el pasado 29/03/2016, se aplicará a los expedientes tramitados en el 4º y posteriores plazos.

Con fecha 14 de junio de 2016 se reúne la Comité Técnico de Evaluación designado, el cual, a la vista de los informes realizados por los Técnicos Auxiliares de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, que comprueba la exactitud de la documentación que debe acompañar a la solicitud incluidos los documentos para la valoración de los criterios establecidos en la base C- Fase de Instrucción, concurrencia, valoración, propuesta, al objeto de proceder a valorar y concretar el resultado final de la concurrencia competitiva de los expedientes, asignándoles la puntuación que por orden les corresponda, así como la asignación económica que le sea atribuida en base a ello, todo ello referido al período establecido desde el día 16 de marzo de 2016 al 15 de mayo de 2016 (4º. Período), cuyo crédito presupuestario disponible es de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL EUROS (299.000 €) una vez descontadas las ayudas concedidas mediante resolución del primer, segundo y del tercer plazo.**

Con fecha 20 de junio de 2016, se celebró Comité de Seguimiento Local, cuya acta consta hábil en el expediente, al objeto de celebrar una sesión informativa sobre los resultados obtenidos en cuanto a solicitudes de ayuda tramitadas en el periodo comprendido entre el 16 de marzo de 2016 y el 15 de mayo de 2016.

Con posterioridad el pasado 19/08/2016 la instructora del expediente emite la Propuesta de Resolución Provisional que es notificada a todas las empresas beneficiarias mediante su publicación en el BOCCE número 5.603 de 26/08/2016.

Una vez transcurrido el plazo de alegaciones, ninguna empresa solicitante presenta escrito alguno y por tanto se considera evacuado el trámite.

En base a lo anteriormente expuesto, el órgano instructor formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA.-

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente las valoraciones y las subvenciones propuestas que más abajo se relacionan:

Se han presentado un total de 13 solicitudes de ayuda, 9 de las cuales han sido informadas de manera favorable y se han valorado en orden decreciente en cuanto a su puntuación conforme al siguiente cuadro de ayudas:

4º PLAZO CONVOCATORIA 2015 (16/3/2016 - 15/05/2016) CONTRATA. INDEFINIDA											
exp	Solicitud	solicitante	DNI	dirección	actividad	Empl.	Punt.	trabajador/a	DNI	categoría prof.	subvención
52	12-05-16	Jose Alfonso González Fernández	45107946R	Polígono Virgen de África (carromato) frente hogar del jubilado	Otros bares y cafés (673,2)	1	65	Mohamed Ayat Ahmed / Ana Gema Mata Sánchez	45092505Q 75905991B	cocinero / ayte cocina	9.100,00 €
60	12-05-16	Juan Antonio Tirado Erradi	45095228W	Barriada Manzanera 6	Otros bares y cafés (673,2)	1	55	Bilal Daniel Giménez Erradi	45102562E	ayudante camarero	9.100,00 €
59	12-05-16	Hotman Mohamed Mohamed	45081832S	C/ Teniente Coronel Gautier 33	Comercio menor de aparatos de uso doméstico (653,2)	1	50	Youssef El Oumi	X8865213R	oficial de 2ª	9.100,00 €
56	19-04-16	Himad Hossain Maimon	45102408Y	C/ María Salud Tejero 16	Servicios Financieros y contables (842,1)	1	40	Mohamed Mohamed Hicho	45092089Z	auxiliar administrat.	9.100,00 €
58	25-04-16	Excavaciones Norte de África, SL	B11959350	Avda Ejercito Español edif. San Rafael 3 3 A	Transporte de Mercancías por carretera (722,1)	0,5	40	Carlos Enrique Fuerte Rodriguez	45087703K	conductor	4.550,00 €
53	01-04-16	Paula Larrea Castillo	45115097E	C/ Algeciras Plaza de los Reyes, edificio de los Reyes	Odontóloga (834,2)	1	40	Inmaculada Corral Rejano	53065127X	Recepcion.	4.500,00 €
57	22-04-16	Mohamed Younes Ahmed Mohamed	45079265R	Carretera de Benítez 11-B	Comercio menor de productos alimenticios y bebidas (647,1)	1	40	Mehdi Masqali	Y3312079	dependiente	4.500,00 €
50	29-03-16	Sunder Consultores, sl	B51035251	C/ Camoens nº 4 entreplanta	Servicios Financieros (842)	0,5	40	Gema Pinazo Suárez	45094002H	auxiliar administrat.	2.250,00 €
54	01-04-16	Miriam Becerra Blasco	45090419T	C/ Frutuoso Miaja nº 13 bajo	Otros bares y cafés (673,2)	1	35	Pedro Serrano Becerra	45114722S	ayudante camarero	4.500,00 €
8											56.700,00 €

SEGUNDO.- Notificar a las empresas interesadas dicha propuesta, otorgándole un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución definitiva.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crearan derecho alguno a favor del/la beneficiari@ propuest@ frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

Ceuta a 19 de septiembre de 2016
La Instructor Responsable

Ana Aguilera León.

749.- PROPUESTA DE RESOLUCION DEFINITIVA DE CONCESION DE SUBVENCION PUBLICA A TRAVES DEL P.O. FSE PARA CEUTA 2014-2020, OBJETIVO TEMATICO 8, PRIORIDAD DE INVERSION 8.5.1, MEDIANTE ACTUACIONES CONCRETAS EN RELACION CON LAS AYUDAS A LA TRANSFORMACIÓN DE CONTRATOS TEMPORALES EN INDEFINIDOS.

Mediante Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad de Ceuta de fecha 10 de Septiembre de 2015, publicada en el BOCCE número 5.504 de fecha 15 de Septiembre de 2015, se establecieron los marcos reguladores del concurso en régimen de concurrencia competitiva, así como la convocatoria publica para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a promover la transformación de contratos temporales en indefinidos en el marco del Programa Operativo FSE para Ceuta 2014-2020.

Así mismo, en la citada Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, de fecha 10 de Septiembre de 2015, se indica el importe de los créditos disponibles para atender las ayudas y subvenciones relativas a la transformación de empleo temporal en indefinido, en las distintas convocatorias será de **CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE EUROS (142.929 €)**, cantidad incrementada en **SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS (71.464 €)** correspondiente al presupuesto para la anualidad 2016 y que por tanto hacen un total de **DOSCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS (214.393 €)**, para atender las ayudas a la transformación de contratos temporales en indefinidos.

De conformidad con la Base 26.1 fase de instrucción correspondiente a las bases generales publicadas en el BOCCE 5.426 de fecha 16 de diciembre de 2014, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento –PROCESA-.

El órgano instructor realizara de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La Dirección del órgano instructor designa a la técnico-aux. D^a. Ana Aguilera León responsable de la instrucción de los expedientes.

Mediante Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, de fecha 11 de abril de 2016, publicada en el BOCCE número 5567 de 22 de abril de 2016, se modifica la Resolución emitida por esta misma Consejería de fecha 10 de septiembre de 2015, BOCCE número 5.504, que convocaba el concurso en régimen de concurrencia competitiva de las ayudas y subvenciones públicas del P.O. FSE para Ceuta 2014-2020, en el siguiente sentido:

“las ayudas a la contratación indefinida deberán suponer un incremento neto de la plantilla media de trabajadores en la empresa en los 12 meses anteriores a la solicitud y además será necesario que suponga el incremento de la plantilla media fija en los 12 últimos meses anteriores a la solicitud. Que deberán ser acreditados entre otros medios, por la aportación de informe de plantilla media y plantilla fija de trabajadores en la empresa expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, así como la vida laboral de la empresa. Aún si de los citados informes no resultara incremento de plantilla, se entenderá cumplida tal exigencia siempre que en los 12 meses anteriores a la solicitud, si dichos puestos quedan vacantes como consecuencia de la dimisión del trabajador, de su discapacidad, de su jubilación por motivos de edad, de la reducción voluntaria del tiempo de trabajo o de su despido disciplinario procedente y no a resultas de un despido.

Para la justificación del incremento de plantilla se aportará el Informe de Plantilla Media de Trabajadores en Alta y plantilla media de trabajadores fijos expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social a fecha de justificación, con todos los códigos de cuenta cotización de la empresa de los centros de trabajo radicados en Ceuta, así como informe de vida laboral de la empresa que se subvenciona”.

Esta rectificación se aplicará a aquellos proyectos que se encuentren en plazos abiertos de convocatorias desde su publicación. Dado que la misma fue publicada el pasado 29/03/2016, se aplicará a los expedientes tramitados en el 4º y posteriores plazos.

Con fecha 14 de junio de 2016 se reúne la Comité Técnico de Evaluación designado, el cual, a la vista de los informes realizados por los Técnicos Auxiliares de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, que comprueba la exactitud de la documentación que debe acompañar a la solicitud incluidos los documentos para la valoración de los criterios establecidos en la base C- Fase de Instrucción, concurrencia, valoración, propuesta, al objeto de proceder a valorar y concretar el resultado final de la concurrencia competitiva de los expedientes, asignándoles la puntuación que por orden les corresponda, así como la asignación económica que le sea atribuida en base a ello, todo ello referido al período establecido desde el día 16 de marzo de 2016 al 15 de mayo de 2016 (4º. Período), cuyo crédito presupuestario disponible es de **OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES EUROS (89.143 €) una vez descontadas las ayudas concedidas mediante resolución del primer, segundo y del tercer plazo.**

Con fecha 20 de junio de 2016, se celebró Comité de Seguimiento Local, cuya acta consta hábil en el expediente, al objeto de celebrar una sesión informativa sobre los resultados obtenidos en cuanto a solicitudes de ayuda tramitadas en el periodo comprendido entre el 16 de marzo de 2016 y el 15 de mayo de 2016.

Con posterioridad el pasado 19/08/ la instructora del expediente emite la Propuesta de Resolución Provisional que es notificada a todas las empresas beneficiarias mediante su publicación en el BOCCE número 5.603 de 26/08/2016.



En base a lo anteriormente expuesto, el órgano instructor formula la presente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA.-**

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente las valoraciones y las subvenciones propuestas que más abajo se relacionan:

Se han presentado un total de 16 solicitudes de ayuda, 14 de las cuales han sido informadas de manera favorable y se han valorado en orden decreciente en cuanto a su puntuación conforme al siguiente cuadro de ayudas:

4ª PLAZO CONVOCATORIA 2016 (16/3/2016 - 15/05/2016) TRANSFORMACIÓN											
exp	solicitud	solicitante	DNI	dirección	actividad	Emp	Punt	trabajador/a	DNI	categoría prof.	Subvención
47	31-03-16	Joyería J. Blanco, SL	B51027498	C/ Real nº 27	Comercio menor artículo de joyería, relojería... (659,5)	1	60	Luz Marina Ruiz Adame	45103381J	ayudante dependiente	4.000,00 €
59	10-05-16	Azulejos y Baños Susi, SLU	B51027571	C/ Viñas nº 3	Venta de azulejos baño y construcción (6534)	1	60	Ilias Ed-Dkiiouak Embarek	45102874 N	ayudante dependiente	4.000,00 €
52	22-04-16	Instituto Clínico Brain, SLU	B51035020	C/ Delgado Serrano 1 5ªC	Otros servicios sanitarios (942,9)	0,5	60	Sara Esperanza Berro Martín	28845477 G	Psicóloga	2.250,00 €
54	28-04-16	Flikatex 2015, sl	B51033546	Marina Española 30 2ª derecha	Comercio menor de prendas de vestir y tocado (651,2)	0,5	60	María de la O Gutiérrez Mendieta	45090605 W	venta y atención al público	2.000,00 €
61	13-05-16	Infocon Ceuta, SL	B51032373	C/ Real 90 local 4	Comercio al menor de aparatos de uso doméstico (653,2)	0,5	60	María Jesús Trillo Molina	45110078V	encargada de tienda	2.000,00 €
57	06-05-16	Juan Carlos Gómez Duarte	45092945L	C/ Serrano Orive 1 bajo derecha	Otros bares y cafés (673,2)	1	55	Mounir El Amri	Y0523694K	ayudante camarero	4.000,00 €
56	05-05-16	Susana Pérez Sanz	45093159A	C/ Correa edif. Trufa local bajo izq.	Salones e institutos de belleza (972,2)	0,5	50	María Eugenia Hoyo Rodríguez	45098893X	auxiliar	2.000,00 €
51	13-04-16	Symbol Asesoramiento, SLP	B51010536	C/ Serrano Orive 8 bajo edif. Cuzco	Asesoría laboral, fiscal, jurídica y contable (842)	1	40	Esther Granados García	45114528 M	auxiliar administrativo	4.000,00 €
58	26-04-16	Maderas Puerta de África, SL	B51033603	Muelle de Poniente 115	Comercio menor de artículos de bricolaje (653,6)	1	40	Juan Rovira Cervantes	45082589J	montador/ensamblador	3.000,00 €
48	06-04-16	Tecnogas Ceuta, SL	B51022416	Muelle Poniente área 91 nave 4	Reparación de artículos electrodomésticos (691,1)	0,5	40	Javier Cardoso Espinosa	46398955C	mecánico a.acondic.	2.000,00 €
49	06-04-16	Tecnogas Ceuta, SL	B51022416	Muelle Poniente área 91 nave 4	Reparación de artículos electrodomésticos (691,1)	1	30	Ali Ahmed Brahim Humman	75892561J	oficial de 2ª	3.500,00 €
50	11-04-16	Marin-E Shipping Agency, SLU	B51025666	Isidoro Martínez 8-2A	Actividades complementarias y auxiliares del transporte (756,1)	1	30	Antonio Javier Sierra Delicado	45095021 W	auxiliar administrativo	3.000,00 €
53	27-04-16	Distribuidora Alimentaria Ceutí, sl	B51028512	Avda Alcalde Sánchez Prados 5	Comercio menor de productos alimenticios superior a 400 m2 (647,4)	1	30	Mohamed Hichou Karmas	X9266395V	Mozo	3.000,00 €
46	30-03-16	Tecnogas Ceuta, SL	B51022416	Muelle Poniente área 91 nave 4	Reparación de artículos electrodomésticos (691,1)	0,5	30	Matías Cardoso Espinosa	45116358 H	Administr.	1.750,00 €
60	10-05-16	Laser Vision Ceuta, SL	B51006534	C/ Sargento Mena nº 4	Otros servicios sanitarios (942,9)	1	20	Fernando Alberto Díaz Regnando	75235041V	médico de urgencias	3.000,00 €
11											40.500,00€

La solicitud presentada por la empresa Distribuidora Alimentaria Ceutí, SL titular del expediente número 53, es propuesta para su denegación dado que la misma, ha alcanzado el máximo de ayudas públicas que asciende a 200.000 € de conformidad con el Reglamento (EU) nº 1407/2013 y en base al informe del departamento de control de fecha 10 de septiembre de 2016.

SEGUNDO.- Notificar al interesado/a dicha propuesta, otorgándole un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución definitiva.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crearan derecho alguno a favor del/la beneficiari@ propuest@ frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

Ceuta a 19 de Septiembre de 2016
La Instructor Responsable

Ana Aguilera León.

750.- PROPUESTA DE RESOLUCION DEFINITIVA DE CONCESION DE SUBVENCION PUBLICA A TRAVES DEL P.O. FEDER PARA CEUTA, EJE PRIORITARIO 3 “MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES” PRIORIDAD DE INVERSION 3.4 “ APOYO A LA CREACION Y AMPLIACION DE CAPACIDADES AVANZADAS PARA EL DESARROLLO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS”

Mediante Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Recursos Humanos de la Ciudad de Ceuta de fecha 10 de septiembre de 2015 publicada en el BOCCE numero 5.504 de fecha 15 de septiembre de 2015, se aprueban las bases reguladoras, así como la Convocatoria publica para la concesión de subvenciones relativas a la mejora de la competitividad entre las Pymes, en el marco del P.O FEDER para Ceuta 2014-2020, Eje Prioritario 3 “Mejorar la competitividad de las Pymes”, Prioridad de inversión 3.3.1 “Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y servicios”.

Así mismo, en la citada Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, de fecha 10 de Septiembre de 2015, se indica el importe de los créditos disponibles para atender las ayudas y subvenciones relativas a mejorar la competitividad de las pymes, en los distintos periodos de la convocatoria que será de **UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS EUROS (1.932.142 Euros)**.

De conformidad con la 26.1 fase de instrucción correspondiente a las Bases Generales publicadas en el BOCCE numero 5.426 de 16 de diciembre de 2014, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al organo instructor, que es la Sociedad de Fomento-PROCESA-

El órgano instructor realizara de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La actividad instructora comprenderá:

- Petición de informes que estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención. El plazo para la emisión de estos informes será de 10 días hábiles.
- Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuadas conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las presentes bases y en la correspondiente convocatoria.
- Informar al Comité de Seguimiento Local en los plazos que así se prevea en cada una de las Bases Reguladoras Específicas.
- Formular la propuesta de resolución provisional.
- Notificar a los interesados dicha propuesta otorgandoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.
- Realizar la propuesta de resolución definitiva.
- Notificar a los interesados la propuesta de resolución definitiva y recabar su aceptación en plazo de 10 días hábiles.
- Remitir la propuesta de resolución definitiva con informe motivado al órgano encargado de realizar la resolución definitiva.

La propuesta de resolución definitiva se notificara a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, para que en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación comuniquen de forma expresa al órgano instructor su aceptación. Una vez recepcionadas la totalidad de las aceptaciones se iniciara el procedimiento de resolución definitiva.

La Dirección del órgano instructor designa al técnico auxiliar D. Ismael Hossain Maimon responsable de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 14 de junio de 2016 se reúne la Comité Técnico de Evaluación designado, el cual, a la vista de los informes realizados por los Técnicos Auxiliares de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, que comprueba la exactitud de la documentación que debe acompañar a la solicitud incluidos los documentos para la valoración de los criterios establecidos en la base C- Fase de Instrucción, concurrencia, valoración, propuesta, al objeto de proceder a valorar y concretar el resultado final de la concurrencia competitiva de los expedientes, asignándoles la puntuación que por orden les corresponda, así como la asignación económica que le sea atribuida en base a ello, todo ello referido al período establecido desde el día 16 de marzo de 2016 al 15 de mayo de 2016 (4º. Período), cuyo crédito presupuestario disponible era de **774.639,09 euros**. Esta cantidad es el resultado de descontar a la dotación presupuestaria para inversiones (**1.932.142€**) las ayudas finalmente concedidas correspondientes al primer, segundo y tercer período de la convocatoria única 2015-2016, que sumaban **1.157.502,91 €**.

Con fecha 20 de junio de 2016, se celebró Comité de Seguimiento Local, cuya acta consta hábil en el expediente, al objeto de celebrar una sesión informativa sobre los resultados obtenidos en cuanto a solicitudes de ayuda tramitadas en el periodo comprendido entre el 16 de marzo de 2016 y el 15 de mayo de 2016.

Con posterioridad el técnico instructor elabora la propuesta de Resolución Provisional con fecha 18 de agosto de 2016 que es remitida a todas las empresas colaboradoras mediante su publicación en el BOCCE número 5.603 de 26 de agosto de 2016, otorgándoles 10 días hábiles a los solicitantes para que presenten alegaciones.

Considerando lo previsto en el artículo 58 del real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Subvenciones.



En base a lo anteriormente expuesto, el organo instructor formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCION DEFINITIVA:

PRIMERO.- Aprobar de forma provisional las solicitudes presentadas, en el marco del Programa de Ayudas relativas a la mejora de la competitividad entre las Pymes, en el marco del P.O FEDER para Ceuta 2014-2020, Eje Prioritario 3 “Mejorar la competitividad de las Pymes”, Prioridad de inversión 3.4.1 “Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y servicios”, cuyas valoraciones en orden decreciente, a continuación se indican:

Se han presentado un total de 18 solicitudes de ayuda, de las que se han informado favorablemente 16 y se han valorado en orden decreciente en cuanto a su puntuación conforme al siguiente cuadro de ayudas:

4º PLAZO CONVOCATORIA 2016 (16/3/2016 - 15/05/2016) INVERSIONES												
exp.	solicitud	solicitante	DNI/CIF	dirección	actividad	descripción	inversión estimada	empleo autónomo	empleo cta ajena	puntuación	subvención	%
93	05-05-16	Global Aeronautics Solutions corp. S.L.	B72291503	C/ General Aranda nº 3 bajo	Mantenimiento y reparación de aeronaves (753,4)	línea I	440.045,81	0	5	8,5	146.504,83	34%
98	13-05-16	Fisioclinic Ceuta, SC	J51035756	C/ Queipo de Llanos planta 2	Ayudantes técnicos sanitarios y fisioterapeutas (836)	línea I	31.075,72	2	0	6,5	10.037,72	33%
94	10-05-16	Centro Infantil DMAMI'S SC	J51035889	C/ Independencia 7 bajo izquierda	Jardines de recreo (981,2)	línea I	14.791,30	1	0,5	6	4.921,19	32,5%
96	12-05-16	Ahmed Jbihi Ahmed	01648203T	Bda Juan Carlos I portal 45	Cronometradores deportivos (886)	línea I	22.313,00	1	0	6	6.917,03	31%
81	16-03-16	Costa Norte Marruecos, SL	B51024768	Tarajal II A16	Comer.al mayor de toda clase de mercancías (611)	Línea I	57.153,38	0	0	6	17.146,14	30%
91	29-04-16	Chukri El Hommad Lahsen	45101988T	C/ Independencia 3 bajo	Escuelas y servicios de perfeccionamiento del	línea I	99.143,60	0	1,5	5,5	31.230,23	32,5%
95	10-05-16	María Mercedes Cabrera Lázaro / Farah Mohamed Abdelhadi	45073049H 45085393B	Gran Vía 3 Acc 3E	Salones e Institutos de Belleza (972,2)	línea I	13.321,06	2	0	5,5	4.262,74	32%
97	13-05-16	Jose Luis Díaz Moreno	53686502V	C/ María Salud Tejero 4	Instalaciones Deportivas 967,1	línea I	5.096,88	1	0	5,5	1.231,00	32%
82	17-03-16	Global Aeronautics Solutions corp. S.L.	B72291503	C/ General Aranda nº 3 bajo	Otros servicios venta billete y merchandising	línea I	38.324,62	0	1	5	12.263,88	32%
87	20-04-16	Francisco Javier Villalobos Valdenebro	45071090Z	Avda Teniente General Muslera 1 local 6	Cafés y bares (673,2)	línea I	2.625,30	1	0	5	840,00	32%
88	21-04-16	Mounia Amizri	Y2267880W	C/ Duarte nº 3	Comercio menor de prendas de vestir y tocado	línea I	23.176,50	1	0	5	7.184,72	31%
89	26-04-16	Laarbi Hassan Mohamed	45096242G	C/ Duarte local 1	Comercio menor de frutas y verduras (641)	línea I	16.874,90	1	0	5	5.090,99	31%
92	04-05-16	Beatriz Téllez Fernández	45116103Q	C/ Teniente Arrabal 3 entreplanta D	Centro de Belleza y Estética (972,2/826,2)	línea I	10.039,83	1	0	5	3.112,35	31%
85	07-04-16	Alberto Martínez Morales	45061771X	C/ Beatriz de Silva 8 bajo	Comercio al menor de artículos eléctricos (653,2)	línea I	22.202,38	1	0	4,5	6.882,74	31%
90	28-04-16	María José Rodríguez Valero	45086251H	C/ Beatriz de Silva 5 entreplanta 7	Abogados (731)	línea I	62.668,40	1	0	4,5	2.600,52	30%
86	12-04-16	Ecoceuta, SL	B51006971	Muelle Alfau s/n	Servicio de recogida de desechos (921,2)	línea I	317.171,91	0	0	4	94.251,57	30%
								13	8		354.477,75	

Dichas subvenciones se conceden al amparo del Reglamento (CE) 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los arts. 87 y 88 del Tratado a las ayudas de "mínimis", y una nueva ayuda de este carácter otorgada a la misma empresa no podrá hacer que el importe de todas las que reciba la empresa por este concepto durante un periodo de tres años sea superior al límite de 200.000,00 euros.

La empresa Costa Norte Marruecos titular del expediente 81 presenta alegaciones en el sentido de clarificar que por error se había indicado como domicilio de la actividad el social cuando en realidad es una nave totalmente distinta al primero. Una vez revisado el expediente, se atienden parcialmente las alegaciones dado que no se considera inversión subvencionable el capítulo correspondiente a las obras de acondicionamiento de conformidad con el informe del técnico competente que obra en el expediente. Se informa positivamente el expediente, consediendole 4.5 puntos y una subvención por 17.146,14 euros.

Dª Beatriz Téllez Fernández titular del expediente número 92 presenta una solicitud de modificación de la inversión el día 13 de septiembre de 2016. Tras modificar la inversión, la subvención propuesta es de 3.112,35 €.

La entidad Mª Desiree Rodriguez Ruiz y Mª Nieves Fernandez Sanchez, con numero de expediente 094, presentan escrito solicitando el cambio en el nombre de la empresa porque ya han constituido una sociedad civil con el nombre de Centro Infantil DMAMI'S SC. Una vez revisada la documentacion aportada se procede a cambiar el nombre de la empresa beneficiaria de la

subvencion.

Posteriormente el 18 de agosto, presentan un escrito para la modificación de la inversión por causa de una inspección técnica. Una vez revisado la documentación aportada se procede a calcular la subvención correspondiente, que asciende a 4.921,19 euros.

SEGUNDO.- Notificar a los interesados dicha propuesta, otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para aceptar la propuesta de resolución definitiva.

TERCERO.- Condicionar el abono de la ayuda, que se realizará por la Sociedad de Fomento PROCESA, a la justificación por parte de los beneficiarios de la realización del proyecto, del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en las Bases Reguladoras de las ayudas, **publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad, nº 5.504 el día 15 de septiembre de 2015**, la correspondiente convocatoria de ayudas, publicada en el mismo Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, así como lo manifestado por cada uno de los beneficiarios en su memoria del proyecto de inversión.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no crearan derecho alguno a favor del/la beneficiario/a propuesto frente a la Administración mientras no haya notificado la resolución de concesión.

En Ceuta, a 19 de Septiembre de 2016

El Instructor Responsable
Ismael Hossain Maimon

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE CEUTA

746.- EDICTO

D/Dª. PEDRO MARÍA JIMÉNEZ BIDÓN, SECRETARIO/A DEL JDO. 1A. INST. E INSTRUCCIÓN N.5 DE CEUTA.

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 0000322/2015 a instancias de Dª. LATIFA ABDELATIF AL LAL expediente de dominio de las siguientes fincas:

Vivienda URBANA, casa de una sola planta cubierta de teja radicante en la Ciudad de Ceuta, Barriada Villa Jovita del Campo exterior de Ceuta. Finca registral número **6.086** inscrita al folio 26, folio 97 del Registro de la Propiedad de Ceuta a nombre de AHMED ALI HACH ABDESELAM y HUISA BENTZ HADER BEN MOHAMED.

Por la presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ceuta, a 24 de Noviembre de 2015.

EL LETRADO DE LA ADMON DE JUSTICIA

JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA NÚMERO 1 DE CEUTA

752.- EDICTO

Don PEDRO MARÍA JIMÉNEZ BIDÓN, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Ceuta, **HACE SABER:**

Que en este Juzgado se sigue Expediente al número 0000331/2016 por RECURSO DE ALZADA relativos a ABDE-
RRAHAMAN OULAD LARBI en el que se dictó AUTO en fecha 09.09.2016 cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Que desestimando el recurso de alzada formulado por el interno D. Abderrahaman Oulad Larbi, con NIS 20160065005, contra el Acuerdo Sancionador de fecha 12 de julio de 2016 Centro Penitenciario de Ceuta, confirmo íntegramente el mencionado Acuerdo.”.

Y para que sirva de notificación en legal forma de la resolución recaída en el Expediente reseñado, la cual no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de reforma en el plazo de tres días ante este Juzgado, a ABDERRAHAMAN OULAD LARBI de ignorado paradero, se expide el presente en la Ciudad de Ceuta a veintiséis de septiembre de dos mil dieciséis. Doy fe

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

ANUNCIOS**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA****758.- MODIFICACION CRITERIO PRECIO Y NUEVO PLAZO DE LICITACION****1. Entidad Adjudicadora:**

- a. **Organismo:** Ciudad Autónoma de Ceuta
- b. **Dependencia que tramita el Expediente:** Negociado de Contratación.
- c. **Número de expediente:** 63/16

2. Objeto del contrato:

- a. **Descripción del objeto:** SERVICIO DE CATERING PARA LA ALIMENTACION DE LOS MENORES ACOGIDOS EN EL CENTRO DE REALOJO TEMPORAL PARA COLECTIVOS VULNERABLES Y EN EL CENTRO DE INTERNAMIENTO DE MENORES INFRACTORES PUNTA BLANCA
- b. **Plazo de ejecución:** el plazo de duración será de dos (2) años. El contrato entrará en vigor el día 1 de febrero de 2017, fecha en que finaliza la prórroga actualmente en vigor, o en su defecto, en caso de que el presente contrato no estuviera adjudicado en dicha fecha, el plazo de duración empezara a contar a partir de la firma del mismo.

3. Tramitación, procedimiento:

- a. **Tramitación:** ORDINARIA
- b. **Procedimiento:** ABIERTO

4. Presupuesto base de licitación:

- a. **Presupuesto base de licitación:** 1.332.542,98€ (importe del contrato 1.281.291,32€ + 4% IPSI 51.251,66€
- b. **Valor estimado del contrato:** 2.562.582,64€

El precio máximo de menú/menor/día es de 12,15€, desglosado de la forma siguiente:

- Precio 11,68 €
- 4% IPSI 0,47 €

5. Garantía provisional:

No procede

6. Información:

- a. **Entidad:** Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b. **Domicilio:** C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/nº
- c. **Localidad y Código Postal:** 51001 Ceuta
- d. **Teléfono:** 956-52.82.53/54
- e. **Telefax:** 956-52.82.84

7. Obtención de documentos:

- a. **Perfil del contratante:** www.ceuta.es/contratacion
- b. **Fecha límite de obtención de documentos e información:** dieciséis (16) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

8. Requisitos específicos del contratista:

Obligaciones esenciales: No se establecen.

9. Criterios de adjudicación:

Precio más bajo : 100%

10. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

Las especificadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

11. Presentación de ofertas:

- a. **Fecha límite de presentación:** dieciséis (16) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.
- b. **Documentación a presentar:** la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c. **Lugar de presentación:**

Entidad: Registro General de la Ciudad, sito en Plaza de África s/n. CP.51001 (Ceuta). El Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta permanecerá abierto, salvo cambio horario, entre las 9:00 y 14:00 horas. El licitador estará obligado a comprobar el horario en la propia Oficina de Registro (tfnos: 956.52-80-40 – 956.52-81-26). No admitiéndose ninguna solicitud de participación en el procedimiento, recibida con posterioridad a las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.

Correos: Tanto la presentación en Correos como la comunicación obligatoria al órgano de contratación (fax, telex o telegrama) deberán realizarse antes de las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.

- d. **Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:**

QUINCE (15) DIAS

- e. **Admisión de variantes:** no procede.

12. Apertura de ofertas:

- a. **Entidad:** Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b. **Domicilio:** Consejería de Hacienda, Edificio Ceuta-Center. C/Padilla s/n.
- c. **Fecha y Hora:** Será anunciado en el Perfil del Contratante de la Ciudad Autónoma de Ceuta. www.ceuta.es/contratacion.

13. Otras informaciones:

- a. **Gastos del anuncio:** A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a 04 de octubre de 2016
LA SECRETARIA GENERAL
P.D. EL TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL

— o —